



SALTA, 22 de Octubre de 2002

Expediente N° 8.042/99

RES. C.D. Cs. Ex. N° 261/02

VISTO:

La Res. C.S. N° 182/02 relativa al ingreso al Régimen de Permanencia;

Que el Consejo Directivo ha requerido en su sesión ordinaria del 02/10/02, a la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina, elaborar los debidos fundamentos para la reconsideración de la Resolución citada en los vistos de la presente;

Que en tiempo y forma la Comisión antes mencionada ha elaborado una minuciosa apreciación y debate que a juicio de este Consejo Directivo no requiere más precisiones;

Que, si bien es cierto que la redacción de la Res. C.S. N° 182/02 es el resultado de opiniones comprensivas que tendían por fuerza a tener la amplitud de la teoría que acogiese en su seno la búsqueda de soluciones y propuesta al planteo que esta Unidad Académica efectuaba, no es menos cierto que de su lectura se desprende que la redacción no se condice con el interés de la cuestión que esta Unidad Académica pretendía;

Que este Consejo Directivo considera que siempre existe el recurso de la inteligencia, del interrogante, de la comprensión, y muy en especial, de nuevas opiniones e interpretación del tema;

Que por lo mismo, este Consejo Directivo considera que la nueva propuesta de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina es creativa y complementaria de las disposiciones existentes en el tema, pues contiene definiciones y hallazgos que enriquecen la propuesta original de esta Facultad;

Que a la fecha, el Consejo Superior no ha ratificado de derecho, sino solo de hecho los reglamentos de concurso para la provisión de cargos docentes, rigiendo aquellos aprobados por el Estatuto anterior, al no haberse dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Inc. b) del Art. 182° del Estatuto de la U.N.Sa., aún cuando el mismo goza de "status" legal desde el 24/04/96;

POR ELLO, en su reunión ordinaria del día 16 de Octubre de 2002, y en uso de las atribuciones que le son propias;

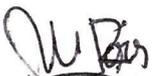
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Disciplina que corre agregado a fs. 32 y 33, con la salvedad que no se solicita la modificación del Art. 1° de la Res. C.S. N° 182/02, sino su derogación total y absoluta.

ARTICULO 2°: Hágase saber a cada uno de los Departamentos Docentes y siga a la Secretaría del Consejo Superior a los efectos previstos en el Artículo precedente.

NV
Sz


Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS